



Resolución No. 633-AD-78

Lima, 19 de julio de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT PACIFICO", con domicilio en la Av. José Santos Chocano N° 752 Carmen de la Legua-Reynoso;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 59 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 21 son deportistas, en Fútbol (21), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Carmen de la Legua-Reynoso;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Club Deportivo "SPORT PACIFICO" de Carmen de la Legua-Reynoso, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.


LUCIANO GUNEO MANSAGU
INRED



19 JUL 1978

RECEBIDO



RESOLUCION No. 633-AD-78

Lima, 19 de julio

de 197

8

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT PACIFICO", con domicilio en la Av. José Santos Chocano N° 752 Carmen de la Legua-Reynoso;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 59 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 21 son deportistas, en Fútbol (21), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Carmen de la Legua-Reynoso;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

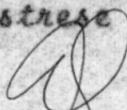
SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "SPORT PACIFICO" de Carmen de la Legua-Reynoso, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuníquese.


LUCIANO GUNEO MANSISU
INRED